II. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PROCESO N° MC-015-CAM-2024

OBJETO: "CONTRATAR EL AVALÚO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES OBJETO DE ENAJENACIÓN DE PROPIEDAD DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA"

Neiva, 19 de abril de 2024

De conformidad con la información suministrada por la plataforma del SECOP II, se tiene que se presentaron seis (6) propuestas por los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-015-CAM-2024 - INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.	INGEACCI	Oferta en evaluación	15/04/2024 2:03 PM	1.399.440 COP
AVALÚOS VEHÍCULOS CAM	Ramiro Vega Escobar	Oferta en evaluación	15/04/2024 1:51 PM	2.400.000 COP
AVALÚO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES OBJETO DE ENAJENACION DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION	CIDU S.A.S.	Oferta en evaluación	15/04/2024 9:50 AM	4.500.000 COP
VEHÍCULOS CAM 2024	LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ	Oferta en evaluación	14/04/2024 5:56 PM	3.300.000 COP
LONJA AVALUADORA SCA HUILA	SCA HUILA	Oferta en evaluación	13/04/2024 9:32 AM	2.600.000 COP
SERVICIO DE AVALÚO DE INMUEBLES CAR ALTO MAGDALENA	La Lonja de Propiedad Raíz Agroambiental	Oferta en evaluación	12/04/2024 10:54 AM	4.000.000 COP

Se procedió a ordenar las propuestas de menor a mayor valor así:

N°	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS	$ 1.399.440
2	RAMIRO VEGA ESCOBAR	$ 2.400.000
3	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA	$ 2.600.000
4	LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ	$ 3.300.000
5	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AGROAMBIENTAL	$ 4.000.000
6	CONSULTORIA DE INGENIERIA & DESARROLLO URBANO SAS	$ 4.500.000

Este comité evaluador, procede entonces a realizar la verificación económica de las ofertas presentadas por los seis (6) proponentes, así:

REQUISITOS	INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS	RAMIRO VEGA ESCOBAR	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA	LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AGROAMBIENTAL	CONSULTORIA DE INGENIERIA & DESARROLLO URBANO SAS
5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN. Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.	**SI CUMPLE** Presenta oferta económica en SECOP II	**SI CUMPLE** Presenta oferta económica en SECOP II	**SI CUMPLE** Presenta oferta económica en SECOP II	**NO CUMPLE** No Presentó el ANEXO 7 – OFERTA ECONÓMICA	**SI CUMPLE** Presenta oferta económica en SECOP II	**NO CUMPLE** No Presentó el ANEXO 7 – OFERTA ECONÓMICA

Revisados los documentos anexos a las propuestas económicas presentadas por los proponentes **LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ y CONSULTORIA DE INGENIERIA & DESARROLLO URBANO SAS**, se evidencia la falta del anexo No.7 OFERTA ECONOMICA, lo que configura causal de rechazo de conformidad con lo reglado en el numeral 9 de la Invitación publica, que establece:

> *"9. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta, o cuando se exija formato de presentación de oferta económica y la misma no se allegue, se cambien las especificaciones o cantidades, o se aporte incompleta."*

De conformidad con lo anterior, la oferta económica de menor valor es la del siguiente oferente:

OFERENTE	VALOR
INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS	$1.399.440

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y VERIFICACION DE PRECIOS

De acuerdo con lo señalado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se seleccionará la oferta del menor precio, para lo cual, con base en los valores ofertados en el presente proceso, fue necesario establecer si estos eran artificialmente bajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente

Entre las herramientas para la identificación de ofertas que puedan resultar artificialmente bajas, está la "comparación absoluta", que aplica cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas, caso en el cual, se debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

A partir del valor de cada una de las ofertas presentadas y en aplicación de la fórmula dispuesta en la Guía, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTA (MENOR A MAYOR)	VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD	VALOR (≥) AL 20% DEL VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS	$ 1.399.440	$ 4.641.000,00	$ 3.712.800,00	SE REQUIERE
RAMIRO VEGA ESCOBAR	$ 2.400.000	$ 4.641.000,00	$ 3.712.800,00	SE REQUIERE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA	$ 2.600.000	$ 4.641.000,00	$ 3.712.800,00	SE REQUIERE
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AGROAMBIENTAL	$ 4.000.000	$ 4.641.000,00	$ 3.712.800,00	NO REQUIERE

CONCLUSION: Una vez presentado el documento de respuesta al requerimiento hecho por la Entidad, y analizadas las explicaciones dadas por el proponente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS**, el comité evaluador estima que se puede continuar con el análisis de la oferta habida cuenta que no se pone en riesgo el cumplimiento del contrato que resultare de la adjudicación del proceso de selección y como el mismo proponente lo menciona, éste obtiene una utilidad y no se altera el equilibrio económico del contrato.

En este orden de ideas, y toda vez que la Entidad Compradora debe elegir la oferta que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el 21 de febrero de 2022, este comité evaluador determina que el proponente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS**, cumple con todos los requisitos de orden documental y económico contenidos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía Invitación Publica N° MC-015-CAM-2024. Por lo cual queda **HABILITADA** económicamente para continuar con el proceso

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria-Recursos Físicos y Servicios Generales

III. EVALUACION TÉCNICA - PROCESO N° MC-015-CAM-2024

Consecuentemente teniendo como base la evaluación económica, este comité evaluador procede a verificar técnicamente la oferta presentada por el proponente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS**. Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

REQUISITOS	INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS
5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se requiere que el Proponente acredite experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.	**SI CUMPLE** Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente corresponden al objeto del proceso, siendo contratos ejecutados y terminados, y la cuantía de estos es mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, evidenciando el cumplimiento del requisito establecido en la invitación pública.
5.2.4. CERTIFICACION. Certificación de persona natural o jurídica de que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas.	**SI CUMPLE** Presenta Certificación de fecha 02/04/2024, expedida por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA, en la cual señala que El señor(a) FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1014181992, se encuentra inscrito(a) y activo en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-014181992.

CONCLUSION: Este comité técnico evaluador determina que el proponente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS, CUMPLE TÉCNICAMENTE** al aportar todos los documentos de carácter técnico solicitados por la entidad en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía Invitación Publica N° MC-15-CAM-2024. Por lo que **SE HABILITA** Técnicamente para continuar con el proceso.

CONCLUSIÓN GENERAL: Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos; y previo análisis de los argumentos dados por el proponente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS**, y al encontrarlos debidamente fundados, este Comité Evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-015-CAM-2024, al proponente **INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA SAS.**, por ser la cotización de menor precio y cumplir con las características solicitadas.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria-Recursos Físicos y Servicios Generales